

### **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)**

**356** *Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se reabre el plazo previsto en la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 21 de enero de 2021, por la que se convocan ayudas para las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas para el desarrollo de los programas sanitarios correspondientes al año 2021*

En fecha 26 de enero del 2021 se publicó en el BOIB núm. 11 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 21 de enero de 2021, por la que se convocan ayudas para las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas para el desarrollo de los programas sanitarios correspondientes al año 2021. Esta resolución fue modificada por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 11 de marzo de 2021, publicada en el BOIB núm. 37, de 18 de marzo, y por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 14 de diciembre de 2021, publicada en el BOIB núm. 172, de 16 de diciembre del 2021.

Con la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 14 de diciembre de 2021 se reabrió el plazo de presentación de solicitudes, previsto en el apartado sexto de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 21 de enero de 2021, hasta el día 23 de diciembre del 2021.

Visto que el plazo fijado resulta insuficiente y dada la importancia de esta línea de ayudas, se considera conveniente reabrir el plazo de solicitudes.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Se reabre el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado sexto de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 21 de enero del 2021, por la que se convocan ayudas para las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas para el desarrollo de los programas sanitarios correspondientes al año 2021, en 7 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB.

##### **Segundo**

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 18 de enero de 2022

**La presidenta del FOGAIBA**  
María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

